y despache los mandamientos Correspondientes
para el efecto que previene el Zitado despacho ——
Por el S.r D.n Alex.ro de Campo Redondo Comisario Recau-
dador del Ramo de Aforo y para las Liquidaciones y
ajustes de Alcavalas y Millones del año pasado de No-
venta y uno, se suplicó al S.r Regente se sirva mandar
se le libre Testimonio del que se ha hecho presente del
referido Despacho y lo acordado por la Villa para Unir
lo al Expediente formado contra los morosos que no
han hecho las citadas liquidaciones y ajustes ni sa-
tho sus partidas de Aforo del citado año de noventa y uno
e igualmente que se haga saver al S.r D.n Alonso Monrre-
al, actibe la Cobranza de lo que en sus ultimas Cuentas
dió en primeros Contribuientes; y que qualquiera
omision ó retardacion sea y se entienda de Cuenta
Cargo y Riesgo del mismo S.r Monrreal, Y por el S.r
Regente se mandó librar los Testimonios pedidos por
el S.r D.n Alex.ro de Campo Redondo para los efectos q.e
los solicita: y que se haga saver al S.r D.n Alonso Mon-
rreal, evacue la Cobranza que está de su Cargo den-
tro de quince dias bajo el apercebimiento que
Corresponda en dro: Y si el suso dho necesitase para
lo que se le manda y previene Testim.o de este acuerdo se
le dé ——

En el mismo dia notifique este acuerdo a d.n Alonso de Monrreal doy fe = Rodriguez

Y por la Villa se hizo presente al S.r Regente que el
S.r D.n Pedro Lopez Ortiz no ha Cumplido con lo acorda-
do y mandado en Cavildo del dia Catorze del C